

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese el sentido vehicular de Oeste a Este sobre la calle Salvador Melo, de la Ciudad de Matheu, Partido de Escobar.

Artículo 2°: Establécese el estacionamiento sobre la mano derecha de dicha arteria indicada en el artículo 1°, e informar de la presente a los vecinos frentistas.

Artículo 3°: Se sanciona la presente sin perjuicio de lo normado en la Ordenanza Municipal en materia de cargas y descargas de mercaderías (O.M. 4574/08).

Artículo 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° serán imputados a la Partida de gastos de periodo vigente.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL
----- DIECIOCHO.

Queda registrada bajo el N° 5551/18.-

FIRMADO: GABRIELA GARRONE (PRESIDENTE) – LUIS BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)